

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

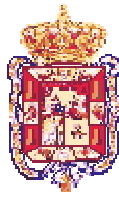
**Expediente 147/2015**

Asunto: Contrato de servicios de talleres de animación socio-cultural para los Distritos Albayzín, Beiro, Centro, Genil, Ronda, Zaidín, Chana y Norte

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR LA  
ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE TALLERES DE  
ANIMACIÓN SOCIO-CULTURAL PARA LOS DISTRITOS ALBAYZÍN,  
BEIRO, CENTRO, GENIL, RONDA, ZAIDÍN, CHANA Y NORTE**

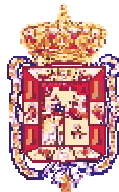
Índice

<b>1. Justificación del contrato</b> .....	3
<b>2. Objeto del contrato</b> .....	4
<b>3. Medios Técnicos</b> .....	4
<b>4. Metodología</b> .....	5
<b>5. Descripción y contenido del servicio</b> .....	5
<b>6. Presupuesto máximo de licitación</b> .....	7
<b>6.1 Presupuesto máximo anual</b> .....	7
6.1.1 LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín.....	7
6.1.2 LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro.....	8
6.1.3 LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro .....	8
6.1.4 LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil.....	8
6.1.5 LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda .....	8
6.1.6 LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín .....	8
6.1.7 LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana.....	9
6.1.8 LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte .....	9
6.1.9 Cuadro resumen precio máximo anual por lotes.....	9
<b>6.2 Presupuesto máximo unitario de licitación</b> .....	9
<b>6.3 Valor estimado del contrato</b> .....	9
<b>6.4 Aplicación presupuestaria</b> .....	9
6.4.1 LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín.....	9
6.4.2 LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro.....	10
6.4.3 LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro .....	10
6.4.4 LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil.....	10
6.4.5 LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda .....	10
6.4.6 LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín .....	11
6.4.7 LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana.....	11
6.4.8 LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte .....	11
6.4.9 Resumen aplicaciones presupuestarias.....	11
<b>7. Abono de los servicios</b> .....	12
<b>8. Revisión de precios</b> .....	12
<b>9. Modificación del contrato</b> .....	12
<b>10. Obligaciones del adjudicatario</b> .....	13
<b>11. Duración del contrato</b> .....	14
<b>12. Responsables del contrato</b> .....	14
<b>13. Criterios de adjudicación</b> .....	15
A) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos. ....	15
B) Criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor: hasta 30 puntos. 16	



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**14. Presentación de documentación .....17**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**1. Justificación del contrato**

La participación ciudadana tras las últimas reformas acometidas en el régimen local desde el año 2003 ha tenido como uno de sus objetivos el conseguir dinamizar los cauces de participación ciudadana mediante el establecimiento de procedimientos obligados para las Entidades Locales y la previsión de mecanismos que hicieran efectiva dicha participación hasta ahora abstracta.

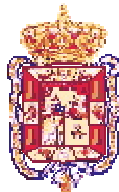
El Ayuntamiento de Granada, en consonancia con dichas reformas y consciente de la importancia de la proximidad y cercanía al ciudadano, ha impulsado dicha participación a través del establecimiento de los centros cívicos, concebidos como espacios cercanos al ciudadano donde éste no sólo puede establecer sus relaciones con la Administración Municipal sino donde puede encontrar espacios de esparcimiento. No son sino medios de conexión con la ciudadanía, exponentes del continuo esfuerzo que realiza esta Administración municipal para acercar la administración municipal a la ciudadanía. Así el vigente Reglamento de Funcionamiento de los Centros Cívicos Municipales (BOP de Granada número 184, de 24 de septiembre de 2009) define el Centro Cívico como equipamiento municipal territorial de prestación de servicios y actividades municipales y de lugar de encuentro de colectivos vecinales, con el fin de fomentar la participación activa de la ciudadanía.

El Centro Cívico Municipal es un centro polivalente e integrador, que tiene como objeto integrar en un programa coordinado las actuaciones en los distritos de las distintas áreas, delegaciones municipales y otras entidades de carácter municipal, así como las de las Juntas Municipales de Distritos, asociaciones y colectivos del distrito, y entre cuyos fines específicos se establece llevar a cabo una actividad de promoción social y cultural, acorde con los valores democráticos recogidos en la Constitución Española, encaminada al fomento y dinamización de la participación ciudadana (artículos 1 a 3 del Reglamento citado). Se convierte así en el punto de encuentro del Distrito, donde la ciudadanía puede acudir no sólo para relacionarse con el Ayuntamiento (gestiones administrativas) sino para relacionarse con sus vecinos/as y encontrar un punto de apoyo social e integrador.

A tal fin responde el presente contrato que articula de manera formal la *actividad de promoción social y cultural* asumida por el Ayuntamiento de Granada para su ciudadanía, siendo exponente fundamental, por sus características (patrimonio de la Humanidad) el Barrio del Albayzín. En él el Centro Cívico se ha asentado como un centro dinámico, vertebrador de las relaciones vecinales.

La Concejalía Delegada de Participación Ciudadana, Juventud y Deportes tiene entre sus objetivos crear recursos municipales que favorezcan la participación y el desarrollo integral de las personas. Entre los objetivos fundamentales que se pretenden conseguir con los Centros Cívicos figura el dar respuesta a las necesidades sociales de la población de los distintos distritos ya sea mediante la cesión de espacios adecuados o mediante la organización de actividades, mediante una participación individualizada o articulada a través de las Asociaciones de Vecinos u otras sectoriales.

Atendiendo a todo ello se pretende realizar actividades de carácter social y cultural entre las cuales se encuentran la gimnasia, manualidades infantiles, ajedrez, costura, fútbol, talleres de lectura,... a través de las cuales se pretende seguir ocupando de forma positiva el tiempo libre



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

de las personas del distrito favoreciendo así la participación activa de la ciudadanía y el logro de una mayor y mejor calidad de vida.

**2. Objeto del contrato**

El presente contrato tiene por objeto la gestión y prestación de la programación sociocultural general que la Concejalía Delegada de Turismo y Participación Ciudadana ejecutado en los Distritos Albayzín, Beiro, Centro, Genil, Ronda, Zaidín, Chana y Norte, que incluye los diferentes proyectos de actividades que se desarrollan, principalmente, en los Centros Cívicos ubicados en dichos Distritos y, de manera secundaria allí donde no existe Distrito, en locales de entidades privadas sin ánimo de lucro con las que se alcanza el pertinente acuerdo de colaboración (taichí, gimnasia terapéutica, manualidades, infantiles, lectura, multijuegos, baile, salón, ajedrez, pintura, etc.)

Los talleres se realizarán en horario de mañana y tarde, de lunes a viernes, durante la vigencia del contrato en el período comprendido entre los meses de octubre a junio.

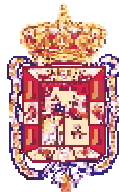
Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo posible la realización independiente del objeto del contrato en cada uno de los Centros Cívicos/Distritos, y susceptible, por tanto, la gestión y prestación de la programación sociocultural de ser considerada una unidad funcional propia, el objeto del contrato queda fraccionado en los siguientes **LOTES**:

- LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín
- LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro
- LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro
- LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil
- LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda
- LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín
- LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana
- LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte

**3. Medios Técnicos**

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios técnicos y personales necesarios para garantizar el desarrollo y ejecución de las actividades a desarrollar en los distintos talleres comprendidos en la programación. Como mínimo, y en relación a los medios personales, la empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de 1 (UN) monitor en cada uno de los talleres (actividades).

El Ayuntamiento de Granada pondrá a disposición de la empresa adjudicataria el material logístico necesario para el desarrollo de los talleres así como el salón de actos u otros espacios para la clausura de fin de curso. La empresa adjudicataria deberá mantener en buen estado los elementos de la instalación en que preste el servicio, debiendo reponer o reparar, en su caso, los deterioros que se produzcan por uso inadecuado, siendo responsable de los daños y perjuicios que ocasionare al patrimonio municipal, al uso general o al servicio al que estuviesen destinados.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

El personal deberá contar con los conocimientos necesarios para la correcta realización de las tareas requeridas y dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y **deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, seguridad e higiene en el trabajo**, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con el Excmo. Ayuntamiento de Granada, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, ni exigirse a éste ninguna responsabilidad como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, quedando el Excmo. Ayuntamiento de Granada exonerado de responsabilidad por el incumplimiento de las obligaciones descritas.

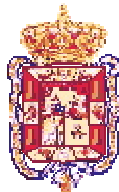
#### **4. Metodología**

La metodología a utilizar en todas y cada una de las actividades deberá ser **activa, dinámica, participativa y flexible**, teniendo como objetivo en todo momento la máxima interacción de los usuarios participantes con el equipo de trabajo y la actividad que esté realizando. Se valorará no sólo el aprendizaje de técnicas, sino conseguir hacer del usuario participante un sujeto activo tanto en la colectiva, como con el resto de usuarios del Centro, sintiéndose parte y participe de la vida cívica y social del municipio y, en concreto, de su Distrito.

#### **5. Descripción y contenido del servicio**

**5.1** Para la adjudicación del presente contrato los licitadores deberán presentar un **programa de funcionamiento de las actividades socioculturales**, explicitando la metodología y exponiendo una planificación detallada. El programa diferenciará las siguientes áreas:

- a) Programa de prestación del servicio: Organización, actuación y gestión de la animación sociocultural en el Centro Cívico, incluido el sistema de evaluación de los usuarios y destinatarios y los medios (técnicos, materiales y humanos) puestos a disposición de los servicios.
- b) Programación de actividades para el conjunto del año: incluirá la programación detallada de los talleres que son susceptibles de ser incluidos en la programación anual, debiendo presentarse por sectores de población (adultos, infantil,...) y materias e incluir obligatoriamente talleres intergeneracionales en los que puedan participar conjuntamente padres e hijos, así como talleres que promuevan la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- c) Estrategias de coordinación interna del equipo y de éste con el área municipal responsable de los Centros. Dentro de este apartado, en su caso, se incluirá una mención expresa y detallada con la propuesta de acciones de formación interna para el personal encargado del desempeño de los servicios.
- d) En su caso, de ofertarse, la idoneidad de los talleres propuestos para cada uno de los distritos en función de las características poblacionales de los mismos
- e) Compromiso de presentar un informe de impacto de género con indicadores y datos desglosados por sexo de las personas beneficiarias del contrato (usuarios/as de los



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

talleres), y de la plantilla que ejecutará el contrato, detallando el contenido de las medidas de igualdad aplicadas.

**5.2** El contenido de los talleres deberá versar sobre las siguientes materias:

**A) CULTURALES**

- Formación: aprendizaje de oficios, habilidades para la vida cotidiana o la formación específica social, política, filosófica, idiomas, curiosidad intelectual ...
- Arte y artesanía: actividades que tienen relación con el arte, la expresión y la creatividad: la expresión dinámica (teatro, mimo, danza,...); la música (instrumentos, coral, audiciones,...); expresión plástica (dibujo, pintura, escultura, cerámica, esmaltes, macramé, grabados, bolillos,...); trabajos manuales (maquetismo, marquetería, papiroflexia, pesebrismo, ...); literatura; imagen (fotografía, vídeo,...)
- Difusión cultural: actividades que tienen relación con la divulgación y la difusión de la cultura, como pueden ser: visitas culturales, exposiciones, conferencias, congresos,...

**B) SOCIALES/HABILITACIÓN EN EL USO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS**

- Comunicación e información: aquellas que utilizan los medios de comunicación como prensa, radio, televisión, Internet,...
- Capacitación en el uso de las nuevas herramientas electrónicas: Internet, correo electrónico, manejo de móviles inteligentes y Smart TV, firma electrónica, sedes electrónicas, registro electrónicos,... capacitación en herramientas ofimáticas.
- Acción cívica y solidaridad: engloban tanto las que acogen trabajos de solidaridad y cooperación interna como las que articulan ayudas externas, captación y fomento del voluntariado, concienciación social...
- Eventos colectivos y vecinales: organización de mercadillos, acciones de comercio justo, campeonatos, desfiles, bailes...

Todas aquellas incardinadas en estrategias municipales transversales (preventivas, sanitarias, promocionales, etc...)

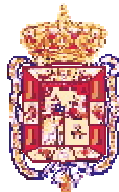
**C) DESARROLLO FÍSICO**

- Deportes
- Actividades de mantenimiento físico (pilates, yoga, taichí, zumba ...) y en general aquellas otras dirigidas al mantenimiento de la salud y la promoción de estilos de vida saludables

**D) LÚDICAS**

- Fiestas: incluyen la organización y celebración de fiestas tradicionales, populares, conmemorativas, sociales,...
- Recreativas: actividades recreativas y juegos, como por ejemplo, juegos de mesa, cartas,...
- Ocupacionales: talleres que persiguen un doble objetivo, a) la ocupación efectiva en la confección y elaboración de materiales y b) ejercitar la psicomotricidad, la memoria, la relación interpersonal...

En la programación a presentar en cada uno de los lotes a que se opte deberán incluirse talleres de las cuatro modalidades expresadas.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### 5.3 Evaluación

La empresa adjudicataria deberá practicar una **evaluación anual del servicio** mediante una encuesta a los participantes y destinatarios, que incluirá aquellos aspectos que determine el Ayuntamiento y, en cualquier caso, un cuestionario sobre satisfacción con las acciones de animación sociocultural ofertadas. La empresa adjudicataria deberá aplicar esta encuesta bajo la supervisión de personal municipal (en cuanto a su diseño, forma de aplicación, adecuación de la muestra, etc...). El resultado de la misma se adjuntará al documento que anualmente debe presentarse (Memoria Anual)

### 5.4 Memoria anual

La empresa deberá elaborar y facilitar un dossier a la finalización de cada año, donde se incluyan todas las actividades que se han realizado en el Distrito, las actuaciones llevadas a cabo por el servicio, el resultado de los cuestionarios evaluativos y cuantas consideraciones quepa mencionar para la mejora continua de la animación sociocultural. La memoria incluirá indicadores cualitativos y cuantitativos de cada uno de los talleres realizados de forma que se permita su evaluación y la posibilidad de ir adaptándolos en cada curso a la demanda y necesidades de la ciudadanía.

La estructura de este documento será consensuada entre la empresa adjudicataria y el Ayuntamiento.

### 5.5 Informe de gestión: transversalidad de género

Será obligación del contratista la elaboración de un **informe trimestral** en el que se especifiquen los talleres/actividades desarrolladas en el mismo, en el que, en todo caso y sin perjuicio de incluir aquellos otros parámetros que se estimen por el Excmo. Ayuntamiento de Granada necesarios durante la vigencia del contrato, deberá especificarse el número de asistentes desagregados por género, y ofrecer igualmente la agrupación de los mismos en función del criterio edad. Este informe se remitirá a la Subdirección General de Participación Ciudadana mediante su presentación por Registro General dentro del mes siguiente al de la finalización del trimestre correspondiente.

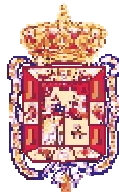
## 6. Presupuesto máximo de licitación

### 6.1 Presupuesto máximo anual

#### 6.1.1 *LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Albayzín queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las licitadoras en sus ofertas económicas.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*6.1.2 LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Beiro queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las licitadoras en sus ofertas económicas.

*6.1.3 LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Centro queda fijado en OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (8.264,47 €) más IVA -21%- cuyo importe asciende a MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (1.735,53 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las licitadoras en sus ofertas económicas.

*6.1.4 LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Genil queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las licitadoras en sus ofertas económicas.

*6.1.5 LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Ronda queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en función del importe de los precios unitarios por hora de taller que presenten las licitadoras en sus ofertas económicas.

*6.1.6 LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Zaidín queda fijado en CATORCE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (14.049,59 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y ÚN CÉNTIMOS DE EUROS (2.950,41 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en programa de funcionamiento de las actividades socioculturales en sus ofertas económicas.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

*6.1.7 LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Chana queda fijado en CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y DOS EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS DE EURO (4.132,24 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (867,77 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en programa de funcionamiento de las actividades socioculturales en sus ofertas económicas.

*6.1.8 LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte*

El presupuesto máximo anual del servicio en el Distrito Norte queda fijado en DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.396,70 €), más IVA -21%- cuyo importe asciende a DOS MIL SEISCIENTOS TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS DE EURO (2.603,30 €). No obstante la adjudicación se llevará a efecto en programa de funcionamiento de las actividades socioculturales en sus ofertas económicas.

*6.1.9 Cuadro resumen precio máximo anual por lotes*

<b>Lote</b>	<b>Presupuesto máximo anual</b>
1. Distrito Albayzín	12.396,70 €
2. Distrito Beiro	12.396,70 €
3. Distrito Centro	8.264,47 €
4. Distrito Genil	12.396,70 €
5. Distrito Ronda	12.396,70 €
6. Distrito Zaidín	14.049,59
7. Distrito Chana	4.132,24
8. Distrito Norte	12.396,70 €

**6.2 Presupuesto máximo unitario de licitación**

Dadas las características del servicio a realizar el presupuesto máximo unitario de licitación se establece en 16,50€/hora de taller (DIECISÉIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO POR HORA DE TALLER), IVA excluido.

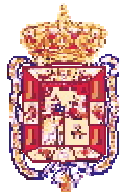
**6.3 Valor estimado del contrato**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el valor estimado del contrato asciende a un importe de CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS DE EURO (443.719,25 €) IVA EXCLUIDO.

**6.4 Aplicación presupuestaria**

*6.4.1 LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 1 es 1008 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Cívico Albaicín”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General.

*6.4.2 LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 2 es 1007 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Beiro”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.3 LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro*

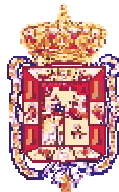
La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 3 es 1001 92401 2269931 denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.4 LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 4 es 1005 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Genil”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.5 LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 5 es 1004 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Ronda”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.6 LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 6 serán:

- 1003 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Zaidín”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General
- 1001 92401 2269931, denominada “Gastos Ayuntamiento Barrio”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de DOS MIL EUROS (2.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.7 LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana*

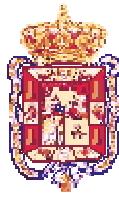
La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 7 es 1002 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Chana”, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2016 donde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.8 LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte*

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán las obligaciones económicas del contrato derivadas de la ejecución del Lote 8 es 1006 92401 22699 denominada “Funcionamiento Centro Cívico Norte Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Granada para el ejercicio 2017 onde habrá crédito adecuado y suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente, a la que se imputarán obligaciones económicas por un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) o el límite de crédito presupuestario que, para cada ejercicio presupuestario, se establezca en el correspondiente Presupuesto General

*6.4.9 Resumen aplicaciones presupuestarias*

<b>Lote</b>	<b>Aplicación presupuestaria</b>
1. Distrito Albayzín	1008 92401 22699



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

2. Distrito Beiro	1007 92401 22699
3. Distrito Centro	1001 92401 2269931
4. Distrito Genil	1005 92401 22699
5. Distrito Ronda	1004 92401 22699
6. Distrito Zaidín	1003 92401 22699 1001 92401 2269931
7. Distrito Chana	1002 92401 22699
8. Distrito Norte	1006 92401 22699

### **7. Abono de los servicios**

El abono de los servicios realizados se efectuará mediante **facturas emitidas mensualmente** por los talleres realizados, **debidamente conformadas y cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios realmente ejecutados**. La facturación responderá a la programación efectivamente efectuada, sin que en ningún caso pueda superarse el presupuesto máximo anual.

Antes de la conformidad realizada a las facturas a través de los sistemas electrónicos implementados por el Excmo. Ayuntamiento de Granada, las mismas será objeto de una verificación administrativa que tendrá lugar con carácter previo a su registro, ya sea éste electrónico o a través de registro administrativo.

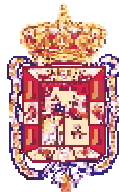
### **8. Revisión de precios**

**No procede la revisión de precios**, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo de Economía Sostenible, que dispone que los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria.

### **9. Modificación del contrato**

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Ayuntamiento de Granada podrá modificar el contrato debido a necesidades nuevas, causas imprevistas o variación de la programación (supresión o aumento de talleres debido a variaciones en la demanda de los talleres), extensión de talleres a otros Centros Cívicos, instalaciones municipales, o instalaciones privadas con las que el Ayuntamiento de Granada llegue a un acuerdo de colaboración, supresión de las actividades en los Centros Cívicos, necesidad de modificar el calendario de ejecución de la programación (aumentando o disminuyendo los meses de realización de los talleres),... con un límite del 30% del precio del contrato, tanto al alza como a la baja, no teniendo derecho la adjudicataria a indemnización alguna. El procedimiento se ajustará a lo dispuesto en el artículo 211 el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las obligaciones económicas que, en su caso, se deriven de una modificación al alza se imputarán a la aplicación presupuestaria 1001 92401 2269931 donde habrá crédito adecuado y



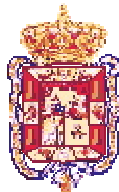
**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

suficiente para asumirlas, estando supeditada la prestación para ejercicios sucesivos a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**10. Obligaciones del adjudicatario**

**10.1. Serán obligaciones del adjudicatario**, además de las de carácter general previstas en las leyes y reglamentos de aplicación y las derivadas de este pliego, las siguientes:

1. La Entidad adjudicataria deberá designar desde el inicio de la ejecución del contrato a la persona responsable de la coordinación del servicio, quién recibirá por parte de los empleados municipales adscritos a la Concejalía competente en materia de Participación Ciudadana u órganos directivos de la misma, las indicaciones para el desarrollo de la prestación.
2. La Entidad adjudicataria y el personal mantendrán reuniones de coordinación y seguimiento, que le serán marcadas por el/la Coordinador/a del Centro Cívico.
3. La Entidad adjudicataria presentará mensualmente a los Técnicos Municipales una programación de las actividades a desarrollar en ese periodo.
4. Será obligatorio para el contratista la elaboración de un informe de gestión trimestral (referenciado en el punto 5.5 del presente pliego) donde habrá especificarse el número de actividades/talleres desarrollados, participantes en las/os mismas/os desagregados por sexo y edad, variaciones en los mismos.... Dicho informe de gestión se remitirá a la Subdirección General de Participación Ciudadana.
5. En la prestación del servicio el contratista deberá someterse en todo momento, a las instrucciones, directrices u observaciones que le formule por el/la Coordinador/a del Centro Cívico o el/la Subdirector/a General de Participación Ciudadana, ello con objeto de obtener la máxima eficacia y coordinación en la gestión del mismo.
6. El adjudicatario será responsable del buen uso de los locales donde se realicen las actividades, de la maquinaria, aparatos y demás material a utilizar en la prestación del servicio que sea propiedad municipal viéndose obligado a reponerlo cuando su pérdida o deterioro sea consecuencia inmediata de un uso inadecuado.
7. La prestación del servicio durante el plazo de duración del contrato.
8. El mantenimiento permanente de los medios humanos, materiales y de infraestructura necesarios para desarrollar idóneamente las prestaciones contempladas en el pliego.
9. Ejercer por sí mismo la prestación objeto del contrato, con prohibición expresa de traspaso o cesión a terceros sin la previa autorización municipal.
10. Indemnizar los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera el desarrollo del servicio, exceptuados aquellos que sean producidos por causas imputables al Excmo. Ayuntamiento de Granada.
11. Mantener vigente en todo momento un seguro de responsabilidad civil que haga frente a los posibles riesgos o accidentes de los participantes.
12. Cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad Social respecto al personal adscrito a la prestación objeto del contrato, dependiente a todos los efectos de la empresa adjudicataria en los términos explicitados en la base tercera del presente pliego.
13. Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus deberes fiscales con el Estado, la Comunidad Autónoma o el Municipio debiendo satisfacer, en relación a este último, cuantos derechos, contribuciones, tributos y exacciones en general le correspondan por la explotación del negocio a que la prestación objeto del contrato se refiere.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

14. Someter las facturas, antes de su registro, a una verificación administrativa que se realizará en los términos indicados por la Concejalía competente en materia de participación ciudadana.

De conformidad con lo establecido en el artículo 223. f) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideran **obligaciones contractuales esenciales** las numeradas como 4, 5, 6, 7, 8 y 11 del epígrafe 10.1 del presente Pliego Prescripciones Técnicas.

**10.2** Es derecho del adjudicatario percibir la retribución municipal correspondiente por la prestación del servicio objeto de contratación.

**11. Duración del contrato**

El **plazo de duración del contrato será de dos años** contados desde la fecha de inicio de los talleres, prevista para el mes de **octubre de 2016**, hasta el último día de realización de talleres en el período lectivo del último año de vigencia, pudiendo prorrogarse anualmente el mismo mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de cuatro años. Los periodos de prestación de los talleres –periodos lectivos- serán los siguientes:

- octubre 2016 – julio 2017
- octubre 2017 – julio 2018
- octubre 2018 – julio 2019 (sólo si se adopta la prórroga)
- octubre 2019 – julio 2020 (sólo si se adopta la prórroga)

En el caso de que el contrato no se formalizara antes del inicio del mes de octubre de 2016 se entenderá que el mismo se inicia en el momento de la formalización del contrato, y que finaliza el último día de realización de talleres en el Distrito correspondiente.

No obstante, en el caso del **LOTE 8. PROGRAMACIÓN SOCIOCULTURAL DEL DISTRITO NORTE** se establecen las siguientes peculiaridades:

- (a) El período de prestación de los talleres –período lectivo- abarcará los doce meses del año
- (b) **El contrato se iniciará el 05 de julio de 2017, con un plazo de duración de dos años** pudiendo prorrogarse anualmente el mismo mediante acuerdo expreso de ambas partes, sin que la duración del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de tres años

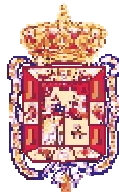
**12. Responsables del contrato**

Serán responsables del contrato, cada una de ellas en los respectivos lotes, la persona que ostente la Coordinación y/o Dirección del Centro Cívico ubicado en el Distrito donde se celebren los talleres, así como quien ostente la Dirección General y/o Subdirección General de Participación Ciudadana respecto de la ejecución del Lote 3 (Distrito Centro) y el desarrollo general del Programa de talleres.

El control y seguimiento del contrato se efectuará por medio de los siguientes mecanismos:

- La visita y supervisión municipal en el Centro Cívico y/o instalación privada con la que se haya alcanzado acuerdo de colaboración donde se desarrolle el servicio.





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- Las reuniones de coordinación que se mantengan con la empresa adjudicataria
- El informe de gestión trimestral
- La solicitud de cuanta información se requiera para la verificación de los datos relativos a la ejecución del servicio
- La celebración de reuniones de seguimiento periódicas, mantenidas entre Ayuntamiento y empresa adjudicataria
- La verificación administrativa de los servicios facturados con carácter previo al registro de las facturas

Serán funciones del responsable del contrato, entre otras, las siguientes:

- a) Exigir la existencia de los medios y organización necesarios para la prestación de los servicios
- b) Proponer las modificaciones que convenga para el buen desarrollo de los servicios
- c) Tramitar cuantas incidencias surjan durante el desarrollo de los servicios
- d) El establecimiento de reuniones periódicas de coordinación, de cuyo resultado deberá dar cuenta a la Subdirección General de Participación
- e) La exigencia del informe de gestión trimestral al adjudicatario
- f) La verificación del ajuste de la facturación a los términos del epígrafe 7 del presente Pliego Prescripciones Técnicas.
- g) La estimación de la demanda en orden a la supresión o ampliación de los talleres a incluir o incluidos en la programación

### **13. Criterios de adjudicación**

#### **A) Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: hasta 80 puntos.**

##### **A.1 Oferta Económica**

A la oferta económicamente más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de ofertas presentadas) se le otorgará automáticamente un total de 70 puntos, calculándose la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Y = M(X1 - X) / (X1 / X2)$$

Siendo:

Y: Puntuación obtenida por la oferta que se valora

M: puntuación máxima a otorgar

X: Precio ofertado a valorar

X1: Precio de licitación

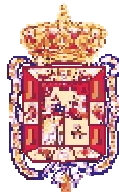
X2: Precio más bajo ofertado

##### **A.2 Mejoras en la prestación del servicio**

Se valorarán específicamente la inclusión en la programación de las siguientes mejoras:

- Asunción de la obligación de realizar material de promoción o divulgación de la programación sociocultural a través de panfletos, octavillas y carteles informativos cuyo contenido será consensuado con los responsables del contrato. **Una copia de dicho**





**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**material, una vez elaborado y difundido, deberá ser entregada en la Subdirección General de Participación Ciudadana. 3 puntos**

- Asunción de elaborar el folleto anual informativo de los talleres (5,5 puntos): este folleto deberá estar elaborado en fecha 10 de agosto de cada año de vigencia del contrato y recogerá los talleres impartidos en el Distrito, horario y lugar de prestación, así como el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Granada. El diseño del mismo será aprobado por la Concejalía competente en materia participación ciudadana y, en el supuesto de que una misma empresa sea adjudicataria de varios lotes, podrá recoger la información de los Distritos a los que correspondan conjuntamente. El número de folletos a elaborar en cada lote es el siguiente:
  - LOTE 1. Programación Sociocultural del Distrito Albayzín..... 600
  - LOTE 2. Programación Sociocultural del Distrito Beiro ..... 600
  - LOTE 3. Programación Sociocultural del Distrito Centro ..... 400
  - LOTE 4. Programación Sociocultural del Distrito Genil ..... 600
  - LOTE 5. Programación Sociocultural del Distrito Ronda..... 600
  - LOTE 6. Programación Sociocultural del Distrito Zaidín..... 800
  - LOTE 7. Programación Sociocultural del Distrito Chana ..... 400
  - LOTE 8. Programación Sociocultural del Distrito Norte ..... 600

El papel en que deberá imprimirse es estucado mate de 150 gramos.

- Asunción de la obligación de realizar las siguientes actividades complementarias:
  - i. Clausura del fin del curso: 1 punto
  - ii. Fiesta de Navidad en el Centro Cívico: 0,5 puntos

**B) Criterios cuantificables mediante la aplicación de un juicio de valor: hasta 30 puntos.**

**B.1. Gestión de sustituciones. 5 puntos**

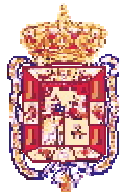
Al ser imprescindible la presencia de monitor para la prestación de taller la implantación de un sistema de gestión de sustituciones que garantice la realización del mismo se considera importante. Por ello se valorará el desarrollo de mecanismos que garanticen la realización de los talleres de modo no interrumpido. En particular se valorará:

- el sistema establecido para garantizar sustituciones que se conozcan con una antelación igual o superior a 24 horas al inicio del taller
- el sistema establecido para garantizar sustituciones que se conozcan en las 23 horas anteriores al desarrollo de la sesión

**B.2. Calidad de la programación**

Se valorará:

- I) La idoneidad de las actividades propuestas en relación a la población a la que se dirigen (5 puntos); para ello habrá de detallarse un estudio de la población del distrito que corresponda y explicitarse qué talleres se consideran más idóneos desarrollar en el mismo en función de las características de dicha población.



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**CONCEJALÍA DELEGADA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y DEPORTES**  
**SERVICIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

- II) La memoria de gestión integral del servicio (20 puntos); entre otros aspectos la memoria habrá de recoger los siguientes:
- a. Gestión integral de servicio, organización, material, planificación y ejecución del mismo
  - b. Propuesta de los distintos tipos de talleres dirigidos a diferentes colectivos (diversidad de talleres, número de ellos,...)
  - c. Objetivos específicos de la programación (medibles y evaluables)
  - d. Equipo de trabajo propuesto para la realización de los talleres en el que se detalle su cualificación profesional, sus funciones y cometidos, el nivel de dedicación y de flexibilidad para atender los horarios del servicio
  - e. Procedimientos de coordinación del servicio distintos de los obligados por el presente Pliego

**14. Presentación de documentación**

Los licitadores no están obligados a presentar un programa de funcionamiento de las actividades socioculturales que oferten si éste es el mismo que se plantea desarrollar en cada uno de los Distritos a los que se opte. No obstante, y dado que se valorarán los ajustes de programación a los colectivos existentes en cada Distrito, éstos, de plantearse, deberán presentarse en sobre aparte especificando el Lote (Distrito) al que pertenecen. En todo caso la documentación se presentará en formato A4.

Granada, a 28 de junio de 2016  
LA JEFA DEL SERVICIO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Fdo. Mercedes Robles Martín  
Técnico de Administración General

CONFORME  
LA DIRECTORA TÉCNICA DE TURISMO  
EN FUNCIONES DE SUBDIRECTORA  
GENERAL DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA

CONFORME  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
JUVENTUD Y DEPORTES

Fdo. Estrella López Reche

Fdo. Eduardo José Castillo Jiménez